

5088

Decreto N° Vistos: Vallenar,

1 4 DIC. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PRESENTACION ARTISTICA EN ACTIVIDAD ENCUENTRO DE CREADORES, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo Nº 1490

del año 2013 de la Alcaldía que delega Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio 6
 Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. γ las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) PATRICIO ESTEBAN BORDONES OLIVARES RUT Nº 10.974.317-8, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) PATRICIO ESTEBAN BORDONES OLIVARES, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

PATRICIO ESTEBAN BORDONES OLIVARES prestará servicios en la Ilustre (ña) Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: dependiente de la dirección de PRESENTACION ARTISTICA EN ACTIVIDAD ENCUENTRO DE CREADORES, Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.371.003 FNDR Enc. De creadores del Huasco difusión y puesta en valor de la riqueza cultural de nuestra gente.

a don (ña) PATRICIO ESTEBAN BORDONES OLIVARES un CUARIO: La MUNICIPATIDA CANCETATA A DON (NA) PATRICIO ESTEBAN BORDONES OLIVARES UN honorario total de \$100.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones con una duración de 45 minutos.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 03 de diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: URALIDAD DE

NANCY PLIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes
JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL